

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Burjassot

2024/09147 Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre la corrección de errores al anuncio 2024/07575 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 31/05/2024 sobre la aprobación definitiva de la ordenanza general de subvenciones.

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31 de mayo de 2024 nº 105, se ha publicado el texto definitivo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot. Advertidos errores en la misma, se subsana en los siguientes términos según acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de junio de 2024:

PRIMERO. Rectificar el Anexo I de la Ordenanza General de Subvenciones relativo a las Bases Específicas para las Subvenciones en materia de Educación, en el siguiente sentido:

VER ANEXO

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burjassot, a 26 de junio de 2024. —El alcalde, Rafael García García.



En el apartado: **A)Criterios de Valoración para los Centros Educativos:**

Donde dice:

(...)

"4.- Proyectos educativos que contribuyan al desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Máximo 30 puntos.

- Proyectos educativos transversales que contengan actuaciones educativas, con vinculación directa con el desarrollo de al menos 3 ODS y con una implantación de nivel o ciclo. Máximo 10 puntos.
- Proyectos educativos transversales que contengan actuaciones educativas, con vinculación directa con el desarrollo de más de 3 ODS y con una implantación de nivel o ciclo. Máximo 20 puntos.
- Proyectos educativos transversales que contengan actuaciones educativas, con vinculación directa con el desarrollo de más de 3 ODS y con implantación en toda la etapa educativa. Máximo 30 puntos."

Debe decir:

4.- Proyectos educativos que contribuyan al desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Máximo 25 puntos.

- *Proyectos educativos transversales que contengan actuaciones educativas, con vinculación directa con el desarrollo de al menos 3 ODS y con una implantación de nivel o ciclo. Máximo 8 puntos.*
- *Proyectos educativos transversales que contengan actuaciones educativas, con vinculación directa con el desarrollo de más de 3 ODS y con una implantación de nivel o ciclo. Máximo 16 puntos.*
- *Proyectos educativos transversales que contengan actuaciones educativas, con vinculación directa con el desarrollo de más de 3 ODS y con implantación en toda la etapa educativa. Máximo 25 puntos.*

Y donde dice:

(...)

"6.- Proyectos que fomenten el uso del valenciano. Máximo 10 puntos.

- *Proyectos que contengan medidas específicas de fomento del uso del valenciano. Máximo 5 puntos.*
- *Proyectos redactados en valenciano. Máximo 5 puntos."*



Debe decir:

6.- Proyectos que fomenten el uso del valenciano. Máximo 15 puntos.

- *Proyectos que contengan medidas específicas de fomento del uso del valenciano. Máximo 10 puntos.*
- *Proyectos redactados en valenciano. Máximo 5 puntos.*

En el apartado **B) Criterios de Valoración para los Proyectos presentados por las Asociaciones de Familias**

Donde dice:

(...)

“3.- Proyectos educativos que contribuyan al desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Máximo 30 puntos.

- *Proyectos educativos transversales que contengan actuaciones educativas, con vinculación directa con el desarrollo de al menos 3 ODS y con una implantación de nivel o ciclo. Máximo 10 puntos.*
- *Proyectos educativos transversales que contengan actuaciones educativas, con vinculación directa con el desarrollo de más de 3 ODS y con una implantación de nivel o ciclo. Máximo 20 puntos.*
- *Proyectos educativos transversales que contengan actuaciones educativas, con vinculación directa con el desarrollo de más de 3 ODS y con implantación en toda la etapa educativa. Máximo 30 puntos.”*

Debe decir:

3.- Proyectos educativos que contribuyan al desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Máximo 25 puntos.

- *Proyectos educativos transversales que contengan actuaciones educativas, con vinculación directa con el desarrollo de al menos 3 ODS y con una implantación de nivel o ciclo. Máximo 8 puntos.*
- *Proyectos educativos transversales que contengan actuaciones educativas, con vinculación directa con el desarrollo de más de 3 ODS y con una implantación de nivel o ciclo. Máximo 16 puntos.*
- *Proyectos educativos transversales que contengan actuaciones educativas, con vinculación directa con el desarrollo de más de 3 ODS y con implantación en toda la etapa educativa. Máximo 25 puntos.*



Y donde dice:

(...)

"5.- Proyectos que fomenten el uso del valenciano. Máximo 10 puntos.

- Proyectos que contengan medidas específicas de fomento del uso del valenciano. Máximo 5 puntos.
- Proyectos redactados en valenciano. Máximo 5 puntos."

Debe decir:

5.- Proyectos que fomenten el uso del valenciano. Máximo 15 puntos.

- Proyectos que contengan medidas específicas de fomento del uso del valenciano. Máximo 10 puntos.
- Proyectos redactados en valenciano. Máximo 5 puntos.

